



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 12 de noviembre de 2021.

Radicación: 50001-23-33-000-2021-00128-00
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Luis Ilvar Pulido Pinilla
Demandado: Agencia Nacional de Tierras y Otros

En atención a que en la demanda de la referencia se solicita como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos de la Resolución número 6925 del 13 de Agosto del año 2020, expedida por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras y el acto administrativo ficto producto del silencio administrativo negativo de la parte demandada al no responder el recurso de apelación interpuesto contra la resolución previamente mencionada; de acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del artículo 233 del CPACA, se ORDENA correr traslado de la solicitud a la demandada, por el termino de cinco días, con el fin de que se pronuncie en escrito separado; plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra

Magistrada

Mixto

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3cab88b88c5f83bf325e59be132468e297d76b36630d9f79547bc07ec30cb5**

Documento generado en 12/11/2021 03:01:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>